



Oficio: U.A.I.P. 1091/2022

Asunto: Aclaración

Guanajuato, Gto; a 11 de mayo del 2022  
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y  
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. Rebeca  
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 110196300039022 el día 04 de mayo del 2022, misma que a la letra dice:

- "El municipio cuenta con algún convenio celebrado en materia de Asociación Pública Privada que haya sido promovido y firmado desde el Ayuntamiento, de ser así anexar qué Asociaciones Público Privadas son." (sic).

Se remite copia simple del siguiente oficio: DG/0053/2022, suscrito por la Lic. Katia Berenice Martínez Álvarez, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Ayuntamiento, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

En virtud de las manifestaciones hechas con anterioridad por la Secretaría de Ayuntamiento, se solicita la Aclaración de su solicitud, en razón de que la misma es confusa e imprecisa, de tal manera, no es posible realizar una consulta asertiva. Toda vez que resultan insuficientes los datos proporcionados a esta Unidad de Transparencia para dar puntual y cabal cumplimiento a su solicitud. Lo anterior para darle tramite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información para el Estado de Guanajuato, que a la letra dice: "***Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contara con el termino de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.***

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 2400 Ext.:2208

Atentamente

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato

RCVA



Dirección de Gobierno

Oficio – DG/0053/2022

Asunto: Respuesta a U.A.I.P. 1041/2022

Guanajuato, Guanajuato a 11 de mayo de 2022

“2022 Año del Aniversario del Teatro Universitario y  
50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino”

Lic. Erick González Ramírez,  
Titular de Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.  
P r e s e n t e



En atención al oficio **U.A.I.P. 1041/2022** referente a la solicitud de información planteada por la C. **Rebeca**, con número de folio **110196300039022** recibida el 04 de mayo del 2022, en la que requiere lo siguiente:

*“El municipio cuenta con algún convenio celebrado en materia de Asociación Pública Privada que haya sido promovido y firmado desde el Ayuntamiento, de ser así anexar que asociaciones publico privadas son.” (sic)*

Al respecto, le informo que, atendiendo a la literalidad de la solicitud planteada por la C. Rebeca, esta resulta ser confusa e imprecisa, de tal manera que al no ser lo suficientemente clara, no es posible realizar una consulta asertiva y brindarle respuesta. Es por este motivo que se requiere *aclaración* de la misma. Lo anterior al tenor del artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su homólogo el artículo 84 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual a la letra dice:

*Artículo 84. Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 99 de esta Ley. Por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional. [...]*

En virtud de lo anterior, es que se le requiere que su planteamiento se adecue a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, en las fracciones III y IV el cual establece que la solicitud de acceso a la información deberá contener la descripción de la información solicitada, así como cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización.



Fundamenta lo anterior, lo establecido en los artículos 12, 24 fracción VIII, 83, 84, 92 y 99 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más motivo en particular, me quedo a sus órdenes.

Atentamente

  
Lic. Katia Berenice Martínez Álvarez

Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de  
Guanajuato.

Con copia para:  
Archivo  
KBMA\*